

para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 27 de Septiembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1273

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juz del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia dictada con esta fecha en autos Juicio de Separación Matrimonial, seguido a instancia de Dª Matilde Calvo Lainez, representado por la Procuradora Sra. Purón Picatoste; contra D. Jeronimo Mombiola Marcelo de quien se ignora su actual paradero y domicilio y en cuya providencia se ha acordado emplazar el referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en autos y personándose en forma la conteste, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo en Logroño, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de emplazamiento

IV.1274

De conformidad con lo acordado en autos de menor cuantía nº 289/90 instando por D. Martín Cerezo Moreno, representado por el Sr. Ojeda contra D. Ricardo Orive Irazabal y Flora Martínez; D. Carmelo García Arias y Mª Pilar Hernaez; D. Jose Luis García y Rosa Mª Salazar y Manuel Ramos Ramos y Lourdes Zubiar, en reclamación cantidad 1.546.646 ptas., y por medio de la presente se emplaza a los codemandados D. Carmelo García Arias y Dª Mª Pilar Hernandez, cuyo último domicilio conocido es en Bilbao, C/ Grupo Pedro Cortes 8, 5º, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de veinte días improrrogables, debiendo de comparecer con Abogado y procurador y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Dado en Haro, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.1275

En autos de menor cuantía 387/90 instado por Juan Ochoa Urraca; Juan Carlos Ochoa Narro, representado por el Sr. Ojeda contra Nicolas Llado Martínez y Mª Luisa Oca Riaño, en reclamación de 850.000 ptas., se ha acordado emplazar a través del presente a los herederos desconocidos de D. Nicolas Llado Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Santo Domingo de la Calzada Pº Verde 6, 2º a fin de que puedan comparecer dentro del término de veinte días improrrogables, en autos en legal forma mediante Abogado y procurador y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Haro, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1277

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo nº 248/87 a instancia de Banco Hispano Americano contra D. Pedro Pablo Olave Somalo y Concepción Valgañón Alonso y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de catorce millones seiscientos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día diez de Diciembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día ocho de Enero próximo de las doce sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras parte de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son las siguientes:

Terreno en término de Bañares, al sitio de los Manantiales, finca 719-2 del Plano de Concentración Parcelaria, sobre el que se encuentra edificado un pabellón o nave industrial de 50 metros de largo por 14,60 metros de ancho o fachada, es decir, 730,00 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

Dado en Haro, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Edicto

IV.1278

En autos de expediente de domicilio 413/90 instado por Jose María Perez Gomez e Isabel García García; bajo la dirección del Ldo. Jose Luis Calle Contreras sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

“Hereditad en el Picón de 5 áreas y 25 centiáreas, lindante por el Norte, Hdos. de Juan Robredo, Sur con Gabino San Martín, Este con Lorenzo García y Oeste con Damian García.

Huerta en Jurisdicción de Ezcaray en la Tobala de 7 áreas que linda al Norte calleja, Sur Agustín Solanas, Este Gregorio Gomez y Oeste Camino”.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa.

Cédula de notificación

IV.1279

Dª Raquel Perez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 837/90 se ha dictado la siguiente resolución:

En Haro, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa.— El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, dijo: Se archivarán las presentes diligencias, si transcurridos dos meses desde el presente, no se ha formulado denuncia, déjese nota en el libro correspondiente y notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los lesionados.

Y para que conste y sirva de notificación a Magali Montoya que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

IV.1294

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Juez de Primera Instancia de Haro, en providencia propuesta de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 130/88, promovidos por la entidad mercantil AMAITOR, S.A., representada por el Procurador D. Luis Ojeda contra Dª Josefa Solbes González, cuyo último domicilio conocido fue en Benidorm, en reclamación de 88.132 pesetas de principal, más 50.000 pesetas fijada para costas e intereses, por providencia propuesta de esta fecha, por ignorarse el paradero de Dª Josefa Solbes González.

Acordándose verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

En Haro, a 20 de Septiembre de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.1295

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y